



0337

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

18.0 ENE. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.283 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 3501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012. El Oficio N° 13 de fecha 27 de Enero de 2012, del Señor Director de Departamento de Salud, en que solicita realizar modificación interna al Presupuesto año 2012 del Sector. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	Personal A Contrata	0
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art.45, Ley N° 19378	1.470
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	(1.470)
	TOTAL	0

ADÓPTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/CBA.
Distribución:

- Ministerio de Hacienda.
- Departamento de Salud Municipal.
- Transparencia
- SECPLA
- Oficina de Partes

92803